





LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL POR CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, PERSONAL LABORAL FIJO.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de animador/a sociocultural, personal laboral.

De conformidad con las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 215 de 11/11/2022, y las bases específicas del proceso selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 227 de 29/11/2022.

Considerando que la Alcaldía, según decreto de 17 de junio de 2019 resolvió en su apartado segundo: "Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano municipal colegiado las atribuciones delegables que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, confieren al Alcalde, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado", teniendo en cuenta lo dipuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a la avocación, el cual determina en su apartado segundo: "En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte".

Visto que la motivación de la avocación de la citada delegación viene determinada por la necesidad de agilizar los numerosos procesos selectivos de estabilización que debe desarrollar el Ayuntamiento antes de final de 2024 y que también se incluyen medidas de agilización en las bases generales de los mismos de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, reduciéndose todos los plazos de las convocatorias a la mitad.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas: Admitidos/as:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BAUSAN AVI, MARÍA DEL MAR	***2172**
2	GIMÉNEZ VÁZQUEZ, SONIA	***5210**
3	SEMPERE ROSALES, ANA AROA	***7349**



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAC AU73 V4DL C4LR AT3C



Recursos Humans

Expediente 1088979X

Excluidos/as:

Ninguno/a

Segundo.- Nombrar a las personas que formaran parte del Órgano Técnico de Selección que debe evaluar el proceso selectivo que estará compuesto por:

Presidente: Victorio Sanz Huesca

Suplente: Juan Manuel García Bellaescusa

Secretario: Jordi Alfred Francés Conejero

Suplente: Palmira Payá Sánchez

Vocal 1: Miquel Santamaría Cuello

Suplente: José Ayelo Pérez

Vocal 2: Juan Ramón García Azorín Suplente: Josep Marian de Déu

Supreme: 303cp Marian de Deu

Vocal 3: Rebeca Bernabeu Rico Suplente: Belén Jara Matea

El Órgano Técnico de Selección podrá disponer de asesores especialistas para las pruebas, que serán nombrados por la Presidencia, así como el personal de soporte y

apoyo que sea necesario para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Tercero.- Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Cuarto.- Los miembros del órgano técnico de selección podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 23-24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Establecer como fecha de baremación de los méritos aportados el próximo **jueves 27 de abril, a las 10:30 horas** en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros del Órgano Técnico de Selección.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

